



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE NOVIEMBRE DE 2002	6279
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.- 17358

## ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN FACULTADES DEL SINDICO DE HACIENDA DR. LORENZO PEREZ OROPEZA Y DEL DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO, CONTENIDAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, AMPLIÁNDOSE TALES FACULTADES PARA DESISTIRSE Y EN SU CASO TRANSIGIR..-----

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día diecisiete de Octubre del año dos mil dos, en el Salón de Cabildo ubicado en la planta alta del palacio Municipal, en la Calle Comonfort sin número Centro del Municipio de Paraíso, Tabasco; una vez satisfecho el quórum exigido por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 52, por encontrarse presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en sesión Extraordinaria número 22, acordaron por mayoría de votos la ratificación de facultades del Síndico de Hacienda Dr. Lorenzo Pérez Oropeza y del C. Lic. Emiliano Abardía Hernández Director de Finanzas Municipal, contenidas en la Ley Orgánica Municipal, ampliando éstas para desistirse y transigir en su caso.

### CONSIDERACIONES:

1.- Que la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 61 y 86 contiene una serie de disposiciones en relación a las facultades y obligaciones del Síndico del Ayuntamiento y del Director de Finanzas Municipal, por lo que los Ciudadanos Regidores actuando en forma colegiada ratifican las facultades que la Ley les concede al Síndico y al Director de Finanzas del Ayuntamiento, ampliándose éstas para desistirse y transigir cuando sea necesario.

2.- Que el Ayuntamiento conformado en términos de lo prescrito por el artículo 42 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por los Regidores que lo integran, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 en relación con el artículo 61 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal, se encuentra facultado para ratificar y ampliar las facultades que la Ley Orgánica Municipal otorga al Síndico de Hacienda y al Director de Finanzas Municipal.

3.- Que de acuerdo a los principios contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta de trascendental importancia que al Síndico y al Director de Finanzas de este Ayuntamiento les sean ratificadas y ampliadas las facultades que les otorga la Ley orgánica Municipal, para que se encuentren investidos de las facultades necesarias para que puedan realizar con mayor amplitud su cometido encomendado.

Por lo que con base en las consideraciones expuestas, este Ayuntamiento emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Se ratifican y amplían las facultades del Síndico de Hacienda Dr. Lorenzo Pérez Oropeza y Lic. Emiliano Abardía Hernández Director de Finanzas Municipal del Municipio de Paraíso, tabasco, contenidas en la Ley Orgánica Municipal, para que en caso de ser necesario puedan desistirse y transigir cuando lo consideren pertinente.

#### TRANSITORIOS.

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

REGIDORES

Dr. Jorge Andrés García Fernández.  
Presidente Municipal.

Dr. Lorenzo Pérez Oropeza.  
Síndico de Hacienda.

Maria Luisa Rocher Córdova.  
Tercer Regidor.

Raúl Enrique Palma Falconi.  
Cuarto Regidor.

Pomposa Martínez Cruz.  
Quinto Regidor.

Alberto Gurría X.  
Sexto Regidor.

Profr. Héctor López Pérez.  
Séptimo Regidor.

Dr. Pedro Pérez Hernández  
Octavo Regidor.

Carlota Amalia Vera Avalos.  
Noveno Regidor.

Roger Falconi Magaña.  
Décimo Regidor.

Lic. María Antonia de Luna Morán.  
Décimo Primer Regidor.

Lic. Martín Márquez García.  
Décimo Segundo Regidor.

The image shows a vertical list of ten horizontal lines, each corresponding to a council member's name. To the right of each line is a handwritten signature in black ink. The signatures are: 1. A large, stylized signature for the President. 2. A signature with a large 'L' for the Syndic. 3. A signature with a large 'M' for the 3rd Councilor. 4. A signature with a large 'R' for the 4th Councilor. 5. A signature with a large 'P' for the 5th Councilor. 6. A signature with a large 'A' for the 6th Councilor. 7. A signature with a large 'H' for the 7th Councilor. 8. A signature with a large 'P' for the 8th Councilor. 9. A signature with a large 'C' for the 9th Councilor. 10. A signature with a large 'M' for the 10th Councilor.

No.- 17355

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: 08 HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$248,139,371.54</b>	<b>\$254,362,762.31</b>	<b>\$108,666,924.48</b>	<b>\$145,695,837.83</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$138,183,814.49</b>	<b>\$140,352,397.49</b>	<b>68,741,558.74</b>	<b>\$71,610,838.75</b>
AUTORIZADO 2002	138,183,814.49	140,352,397.49	68,741,558.74	71,610,838.75
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,298,718.61</b>	<b>\$1,804,885.96</b>	<b>\$1,493,832.65</b>
RECAUDACIONES 2002	0.00	3,298,718.61	1,804,885.96	1,493,832.65
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES:	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$109,955,557.05</b>	<b>\$110,463,846.21</b>	<b>\$38,034,799.78</b>	<b>\$72,429,046.43</b>
<b>"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$73,360,457.42</b>	<b>\$73,747,743.28</b>	<b>\$21,882,902.18</b>	<b>\$51,864,841.10</b>
AUTORIZADO 2002	70,705,840.00	71,092,925.86	19,228,084.76	51,864,841.10
REFRENDO 2001	1,854,610.40	1,854,610.40	1,854,610.40	0.00
REMANENTES 2001	800,207.02	800,207.02	800,207.02	0.00
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$36,595,099.63</b>	<b>\$36,716,102.93</b>	<b>\$16,151,897.60</b>	<b>\$20,564,205.33</b>
AUTORIZADO 2002	36,534,024.00	36,565,593.54	16,001,388.21	20,564,205.33
REMANENTES 2001	61,075.63	150,509.39	150,509.39	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$247,800.00</b>	<b>\$85,680.00</b>	<b>\$162,120.00</b>
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>				
RAMO 20	0.00	247,800.00	85,680.00	162,120.00

FORMATO PT-2

<b>DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO</b>				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$248,139,371.54</b>	<b>\$254,362,762.31</b>	<b>\$108,666,924.48</b>	<b>\$145,695,837.83</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$138,183,814.49</b>	<b>\$140,362,397.49</b>	<b>\$68,741,558.74</b>	<b>\$71,610,838.75</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$54,979,004.49</b>	<b>\$57,013,717.33</b>	<b>\$29,779,856.00</b>	<b>\$27,233,861.33</b>
SERVICIOS PERSONALES	41,934,360.00	42,791,722.84	20,272,987.67	22,518,735.17
ARTICULOS MATERIALES	7,025,922.00	8,269,672.00	5,727,013.06	2,542,658.94
SERVICIOS GENERALES	6,018,722.49	5,952,322.49	3,779,855.27	2,172,467.22
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$72,804,810.00</b>	<b>\$78,873,321.82</b>	<b>\$38,961,702.74</b>	<b>\$39,911,619.08</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	65,203,560.00	67,321,690.18	33,617,813.28	33,703,876.90
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,901,250.00	8,564,591.64	3,856,849.46	4,707,742.18
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,500,000.00	2,987,040.00	1,487,040.00	1,500,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$10,800,000.00</b>	<b>\$4,465,358.34</b>		<b>\$4,465,358.34</b>
RECAUDACION PROPIA		<b>\$3,298,718.61</b>	<b>\$1,804,885.96</b>	<b>\$1,493,832.65</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$2,249.00</b>	<b>\$2,249.00</b>	
ARTICULOS MATERIALES		2,249.00	2,249.00	
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$2,975,197.71</b>	<b>\$1,802,636.96</b>	<b>\$1,172,560.75</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		351,010.89	348,199.54	2,811.35
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		2,011,909.88	842,160.48	1,169,749.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		612,276.94	612,276.94	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		<b>\$321,271.90</b>		<b>\$321,271.90</b>
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	<b>\$109,955,557.05</b>	<b>\$110,463,846.21</b>	<b>\$38,034,799.78</b>	<b>\$72,429,046.43</b>
FONDO III, "APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	<b>\$73,360,457.42</b>	<b>\$73,747,743.28</b>	<b>\$21,882,902.18</b>	<b>\$51,864,841.10</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$2,121,169.19</b>	<b>\$607,096.32</b>	<b>\$1,514,072.87</b>
SERVICIOS PERSONALES		2,121,169.19	607,096.32	1,514,072.87
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$1,854,610.40</b>	<b>\$67,893,996.56</b>	<b>\$21,275,805.86</b>	<b>\$46,418,190.70</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		13,653,748.99	4,300,884.25	9,352,864.74
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,854,610.40	53,458,281.15	16,392,955.19	37,065,325.96
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		581,966.42	581,966.42	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$71,505,847.02</b>	<b>\$3,932,577.53</b>		<b>\$3,932,577.53</b>
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	<b>\$36,595,099.63</b>	<b>\$36,716,102.93</b>	<b>\$16,151,897.60</b>	<b>\$20,564,205.33</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$505,000.00</b>	<b>\$447,480.60</b>	<b>\$57,519.40</b>
ARTICULOS MATERIALES		\$461,000.00	\$415,267.20	45,732.80
SERVICIOS GENERALES		44,000.00	32,213.40	11,786.60
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$33,876,273.46</b>	<b>\$15,704,417.00</b>	<b>\$18,171,856.46</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		30,089,433.76	13,956,783.89	16,132,649.87
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		3,029,554.07	1,100,057.48	1,929,496.59
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		757,285.63	647,575.63	109,710.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$ 36,595,099.63</b>	<b>\$ 2,334,829.47</b>	<b>\$ 2,334,829.47</b>	<b>\$ 2,334,829.47</b>
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>		<b>\$247,800.00</b>	<b>\$85,680.00</b>	<b>\$162,120.00</b>
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
APOYO A PRODUCTORES DE BASICOS (MAIZ)		247,800.00	85,680.00	162,120.00

FORMATO PT-3

<b>DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002</b>	<b>EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL 2002</b>	<b>SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$74,459,420.40</b>	<b>\$183,666,589.55</b>	<b>\$77,830,242.66</b>	<b>\$105,836,346.99</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$72,604,810.00</b>	<b>\$78,873,321.82</b>	<b>\$38,961,702.74</b>	<b>\$39,911,619.08</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	2,894,718.00	4,468,817.87	2,977,104.53	1,491,713.34
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO \$	3,817,192.00	4,043,990.27	2,108,485.56	1,935,504.71
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL \$	32,700,822.00	35,423,675.78	16,904,464.63	18,519,211.15
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION \$	11,626,715.00	12,170,415.22	5,595,152.24	6,575,262.98
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL \$	11,118,009.00	12,603,669.60	7,352,460.66	5,251,208.94
6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL \$	1,841,168.00	1,877,245.63	775,471.91	1,101,773.72
7 ADMINISTRACION CENTRAL \$	4,658,220.00	4,677,991.35	1,432,602.72	3,245,388.63
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE \$	1,949,216.00	1,728,242.49	659,090.74	1,069,151.75
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA \$	1,998,750.00	1,879,273.61	1,156,869.75	722,403.86
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,976,197.71</b>	<b>\$1,802,636.96</b>	<b>\$1,172,660.76</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	0.00	260,283.98	257,878.98	2,405.00
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO \$	0.00	62,045.13	61,638.78	406.35
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL \$	0.00	488,032.35	323,670.52	164,361.83
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION \$	0.00	633,326.61	384,907.84	248,418.77
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL \$	0.00	480,108.99	232,169.87	247,939.12
7 ADMINISTRACION CENTRAL \$	0.00	468,456.06	468,456.06	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES \$	0.00	546,490.74	37,461.06	509,029.68
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA \$	0.00	36,453.85	36,453.85	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$1,864,610.40</b>	<b>\$101,670,270.02</b>	<b>\$36,980,222.86</b>	<b>\$64,690,047.16</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$1,864,610.40</b>	<b>\$67,693,996.66</b>	<b>\$21,275,806.66</b>	<b>\$46,418,190.70</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	0.00	3,204,857.00	757,630.00	2,447,227.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL \$	368,871.21	40,802,315.48	9,005,610.94	31,796,704.54
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION \$	59,115.33	10,620,082.10	3,744,343.59	6,875,738.51
7 ADMINISTRACION CENTRAL \$	0.00	581,966.42	581,966.42	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE \$	426,623.86	12,484,775.56	7,186,254.91	5,298,520.65
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$33,876,273.46</b>	<b>\$15,704,417.00</b>	<b>\$18,171,856.46</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	0.00	500,000.00	129,059.64	370,940.36
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL \$	0.00	2,529,554.07	970,997.84	1,558,556.23
7 ADMINISTRACION CENTRAL \$	0.00	61,075.63	61,075.63	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA \$	0.00	30,785,643.76	14,543,283.89	16,242,359.87
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$247,800.00</b>	<b>\$85,680.00</b>	<b>\$162,120.00</b>
<b>RAMO 20</b>				
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	0.00	247,800.00	85,680.00	162,120.00

APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO No. 038 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2002, ACTA No. 038 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2002, ACTA No. 039 DE FECHA 7 DE MARZO DEL 2002, ACTA No. 40 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2002, ACTA No. 42 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2002, ACTA No. 044 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2002, ACTA No. 045 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2002, ACTA No. 046 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2002, ACTA No. 048 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2002, ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO No. 6094 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DEL 2001, EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y EL ARTICULO 67 FRACCION 3RA. DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

DR. CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ

LIC. MANRIQUE BAGONG URGELL

PROFRA. JOSEFINA ESCOBAR VALENCIA

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

No.- 17356

**AVISO DE DESLINDE**SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143333 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0001572 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 131-42-17 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LOS CC. MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, SALVADOR OROPEZA GANZO, CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, WILBERT SEBASTIAN CUJ CASTELLANOS, RODOLFO SIERRA HERNANDEZ, TRINIDAD GARCIA CHAN, CARMEN GUZMAN ALVAREZ, JOSE JESUS GARCIA CHAN, EVILA SANCHEZ CRUZADO, YRMA ALVAREZ, LETICIA VEGA DE LA CRUZ Y AMINTA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ . EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. EL FAISAN.  
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL "ARROYO POLEVA".  
AL ESTE: JUSTO DIAZ DEL CASTILLO.  
AL OESTE: EJIDO DEF. EL FAISAN Y TERRENOS NACIONALES EN POSESION.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



VILLAHERMOSA, TAB, A 22 DE OCTUBRE DEL 2002 EL ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA  
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No.- 17357

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142375 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2002, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001561 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 80-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. JUAN SANTOS FLORES Y COOPROPIETARIOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE LOPEZ SOBERANES Y NEMECIO ALEJANDRO.  
AL SUR: RENE SANTOS RODRIGUEZ.  
AL ESTE: MIGUEL SUAREZ.  
AL OESTE: FERNANDO ALEJANDRO Y HERMANOS JIMENEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB, A 18 DE OCTUBRE DEL 2002

ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.  
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



No. 17354

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 196/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO Y OTRO, con fecha once de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434 y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos que le corresponde a la demandada TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO, mismo que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO HOY SUBURBANO, CON LA CONSTRUCCION ENCLAVADA, AL MISMO, UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 404.84 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE: 21.13 M. CON PROPIEDAD DE RAMON LUTZOW PERALTA; AL SUR: 21.13 M. CON PROPIEDAD DE GUSTAVO FERRER LUTZOW, AL ESTE: 20.00 M. CON VIA DE ACCESO, Y AL OESTE: 20.00 M. CON CARRETERA FEDERAL; CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 257.80 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: COCHERA PARA AUTOS, RECIBIDOR, SALA ESTUDIO, COMEDOR, COCINA, DESAYUNADOR, TRES RECAMARAS, CON UN BAÑO COMPLETO Y RECAMARA PRINCIPAL CON CLOSET, VESTIDOS Y BAÑO PRIVADO COMPLETO, CUARTO DE SERVICIO CON BAÑO COMPLETO, PREDIO PROPIEDAD DE LA DEMANDADA TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 924 DE LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3,269 Y 3,272 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 77, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO Y ACTO, EL PREDIO NUMERO

16473, FOLIO 2 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 71, y al cual se le fijó un valor comercial de \$704,800.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo, que sirve de base para el este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijando además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.----

**QUINTO.-** Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 de la Legislación Mercantil anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en la convocación de postores, en el entendido que la diligencia de remate de que se trata tendrá verificativo en la fecha y hora acordadas en el punto inmediato que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

## No. 17348 JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/997, RELATIVO AL JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS GERARDO VICENTE LAMAS ANZUREZ Y SARA SANCHEZ DE LAS O SARA SANCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado los Ciudadanos GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ DE LAMAS o SARA SANCHEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en convenio, relación analítica del activo; explicación de las causas que han motivado el estado de insolvencia por falta de liquidez estado del activo y pasivo relación de deudores, relación de acreedores, relación analítica del pasivo, promoviendo por sus propios derechos juicio de CONCURSO VOLUNTARIO A EFECTO DE CUMPLIR CON NUESTROS ACREEDORES, EL PAGO DE SUS CORRESPONDIENTES CREDITOS; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 103 de la calle Paseo Comalcalco, perteneciente al Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJO GARCIA JIMENEZ, ROGELIO GARCIA VELAZQUEZ, RAFAEL CARCAMO PEDRERO.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 44, 47, 94, 95, 142, 143, 155 Fracción VII, 715, 716, 718, 719 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, y toda vez que los promoventes GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ, acompañan a su solicitud el estado de activo y pasivo, con expresión del nombre y domicilios de acreedores, señalando además las causas que motivan su presentación en concurso; cumpliendo así con todos y cada uno de los requisitos

que exige el artículo 715 del ordenamiento procesal antes invocado; es procedente declarar el concurso de GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ; fórmese el expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia, notifíquese por cédula a los deudores por tratarse de concurso voluntario, la formación del mismo y a los acreedores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado; y en el Periódico Avance Tabasco, que se editan en esta Ciudad; para que en el término de DIEZ DIAS, presenten ante este Juzgado, los títulos justificados de su créditos con sus respectivas copias para que sean entregadas al Síndico, tomando en consideración de que existen acreedores en esta Ciudad; se ordena al Actuario de Adscripción notificarlos por cédula de conformidad con lo dispuesto por el artículo 716 parte última del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, siendo éstos los siguientes: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V, con domicilio en prolongación Paseo Tabasco, número 1405, Tabasco 2000, de esta Ciudad, C.P. 86035; señor HECTOR GONZALEZ TREVIÑO, calle estatuto Jurídico número 309, colonia Adolfo López Mateos, de esta Ciudad; C.P. 86040, BANCOMER S.A. Avenida Zaragoza número 702, Villahermosa, Tabasco, BANCO UNION S.A. Paseo Tabasco, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030; BANCA CONFIA, priv. Pino Suárez numero 300, Edificio CONFIA, Monterrey N.L. c.p. 64000. BANAMEX S.A. Paseo Tabasco, Villahermosa, Tab., C.p. 86035.-----

De conformidad con lo que dispone en artículo 103, y 106 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que de la relación de acreedores que presentan los promoventes se advierte que existen acreedores en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad; para los efectos de que con ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva notificar de manera personal a los siguientes: L.A.E. señor FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ, Avenida Madero 311, Coatzacoalcos, Veracruz; señora HERMINDA SANCHEZ SALVADOR; avenida Madero, Coatzacoalcos, Veracruz, C.p. 96400; señora AMADA

SANCHEZ SALVADOR, avenida Revolución número 100, Coatzacoalcos, Veracruz. De igual manera y con fundamento en los proceptos de Ley antes mencionado, del Código Adjetivo Civil; gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que con la ayuda y colaboración de las labores de éste Juzgado, se sirva notificar de manera personal al acreedor AMERICAN EXPRESS S.A. C.V., Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez cp. 03710; México Distrito Federal; ahora bien y en atención a lo que dispone el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y tomando en cuenta que existen acreedores en el extranjero tal es el caso de JOSE BRAND. Mall del Norte Laredo Texas 78041, U.S.A. y SAKS FIFTH AVENUE 12 EAST 49 TH. STREET NEW YORK N.Y. 10017 U.S.A en consecuencia y con fundamento en lo que disponen los artículos 549 y 550 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remítase atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva notificar a los acreedores citados en los domicilios que han quedado señalados, para los cuales se anexan copias certificadas de las constancias del expediente en que se actúa; y tomando en consideración lo preceptuado por el artículo 551, del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, requiérase a los promoventes para que en un término de TRES DIAS hábiles contados al siguiente de que se hagan sabedores de éste auto, manifiesten si desean que éste se remita por sus conductos.-----

En cuanto a la notificación que deberá hacerse al acreedor BANCA CONFIA, con domicilio en la privada Pino Suárez número 300, en el Edificio Confía, de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo que dispone el artículo 103, y 106 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para que en ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva notificar al citado acreedor, en el domicilio que ha quedado señalado.-----

**CUARTO.-** Al efecto expídanse los edictos correspondientes a los Ciudadanos GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ.----

**QUINTO.-** Así mismo el suscrito Juzgador, con fundamento en la Fracción III del artículo 716 en relación con el artículo 740 del ordenamiento Procesal en vigor, nombra como Síndico Provisional en este concurso, al contador Público JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ, con domicilio en la avenida de las Américas 631, Fraccionamiento Lidia Esther, de esta Ciudad, quien deberá ser notificado, para que en

el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, comparezca a aceptar el cargo, haciéndole saber en la diligencia de aceptación que dentro del término de QUINCE DIAS, siguientes a ésta, deberá otorgar la fianza a que se contrae el artículo 740 del ordenamiento procesal anteriormente invocado.---

**SEXTO.-** Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 716, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los deudores para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, proporcionen los datos correctos de los bienes correspondientes; por otra parte téngase a los deudores por manifestando que son propietarios de los bienes muebles que describen en el anexo correspondiente, del cual presentan la valoración de éstos realizada por ellos mismos; hecho que haya sido el requerimiento que se le hace al deudor, se acordará lo conducente.-----

**SEPTIMO.-** Se ordena a los concursantes entregar los bienes al síndico apercebidos que de ocultar bienes o cosas de su propiedad se procederá penalmente en sus contras.-----

**OCTAVO.-** Fenecido que sea el término concedido a los acreedores para justificar sus créditos se señalará fecha y hora para la junta a que se refiere la Fracción VII, del artículo 716 del Código Procesal Civil en Vigor, la cual no deberá exceder de los diez días siguientes al vencimiento del término antes mencionado.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ.**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No. 17351

A LOS CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MÁNUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDIPCTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCIA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ.

## DEMANDADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS JUICIOS AGRARIOS:

1) TUA/385/2002; 2) TUA/386/2002; 3) TUA/387/2002; 4) TUA/388/2002; 5) TUA/389/2002; 6) TUA/390/2002; 7) TUA/391/2002; 8) TUA/392/2002; 9) TUA/393/2002; 10) TUA/394/2002; 11) TUA/395/2002; 12) TUA/396/2002; 13) TUA/397/2002; 14) TUA/398/2002; 15) TUA/399/2002; 16) TUA/400/2002; 17) TUA/401/2002; 18) TUA/402/2002; 19) TUA/403/2002; 20) TUA/404/2002; 21) TUA/405/2002; 22) TUA/406/2002; 23) TUA/407/2002; 24) TUA/408/2002; 25) TUA/409/2002; 26) TUA/410/2002; 27) TUA/411/2002; 28) TUA/412/2002; 29) TUA/413/2002; 30) TUA/414/2002; y 31) TUA/415/2002.

EN DONDE SE ENCUENTREN, se les hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día cuatro de octubre del año dos mil dos, en los autos de los aludidos Juicios Agrarios de CONTROVERSIA AGRARIA, planteados por los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUEMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de Ustedes, mismo que en lo conducente dice:

"Por recibido el escrito de cuenta y anexos de los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUEMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que acreditan en términos de los artículos 23 fracción III y 32 de la Ley Agraria, con el acta de asamblea en que fueron electos de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, a través del cual comparecen a demandar en la vía de controversia agraria a los CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MANUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDIPCTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCIA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

- La declaración por sentencia firme que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto de la separación de los ejidatarios demandados, quienes se encuentran reconocidos mediante Resolución Presidencial emitida el día 19 de junio de 1973; lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor.
- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la anotación de la Privación de los Derechos Agrarios que le son reconocidos en la Resolución Presidencial de 19 de junio de 1973; a los demandados y que debe existir en el Registro Agrario Nacional.
- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal se ordene al Registro Agrario Nacional, la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus Derechos Agrarios a los demandados.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 167, 170, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, en relación con la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se admite la demanda. Toda vez que se ignora el domicilio y el lugar donde se encuentren los demandados, según lo manifestado por la parte actora y documentos aportados, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, a los demandados CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MANUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDIPCTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCIA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Dianos de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Huimanguillo, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIERCOLES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no le admitirán prueba sobre ninguna excepción. Asimismo en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo (estas se le harán por estrados del Tribunal, aún las de carácter personal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria...

ATENTAMENTE  
LA SRIA. DE ACUERDOS

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE ACUERDOS  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No. 17352

A LOS CC. 1) ADOLFO SANCHEZ SILVANO; 2) JEREMIAS JIMENEZ DOMINGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VICTOR DOMINGUEZ GOMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LOPEZ; 6) SOYLA SANCHEZ MARTINEZ; 7) TILO PEREZ MARTINEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LOPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LOPEZ; 12) AGUSTIN LOPEZ GOMEZ; 13) JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ; 14) JULIO SANCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMINGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LOPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LOPEZ; 18) ISABEL JIMENEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PEREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LOPEZ GONZALEZ; 22) EVER DOMINGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LOPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTINEZ LOPEZ; 25) JOSE ANGEL GOMEZ CHABLE; 26) BERNARDINO DOMINGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ;

DEMANDADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS JUICIOS AGRARIOS:

- 1) TUA/358/2002; 2) TUA/359/2002; 3) TUA/360/2002; 4) TUA/361/2002; 5) TUA/362/2002; 6) TUA/363/2002; 7) TUA/364/2002; 8) TUA/365/2002; 9) TUA/366/2002; 10) TUA/367/2002; 11) TUA/368/2002; 12) TUA/369/2002; 13) TUA/370/2002; 14) TUA/371/2002; 15) TUA/372/2002; 16) TUA/373/2002; 17) TUA/374/2002; 18) TUA/375/2002; 19) TUA/376/2002; 20) TUA/377/2002; 21) TUA/378/2002; 22) TUA/379/2002; 23) TUA/380/2002; 24) TUA/381/2002; 25) TUA/382/2002; 26) TUA/383/2002; y 27) TUA/384/2002;

EN DONDE SE ENCUENTREN, se les hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día cuatro de octubre del año dos mil dos, en los autos de los aludidos Juicios Agrarios de CONTROVERSIA AGRARIA, planteados por los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMENEZ GUEMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de Ustedes, mismo que en lo conducente dice:

"Por recibido el escrito de cuenta y anexos de los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMENEZ GUEMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que acreditan en términos de los artículos 23 fracción III y 32 de la Ley Agraria, con el acta de asamblea en que fueron electos de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, a través del cual comparecen a demandar en la vía de controversia agraria a los CC. 1) ADOLFO SANCHEZ SILVANO; 2) JEREMIAS JIMENEZ DOMINGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VICTOR DOMINGUEZ GOMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LOPEZ; 6) SOYLA SANCHEZ MARTINEZ; 7) TILO PEREZ MARTINEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LOPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LOPEZ; 12) AGUSTIN LOPEZ GOMEZ; 13) JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ; 14) JULIO SANCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMINGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LOPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LOPEZ; 18) ISABEL JIMENEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PEREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LOPEZ GONZALEZ; 22) EVER DOMINGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LOPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTINEZ LOPEZ; 25) JOSE ANGEL GOMEZ CHABLE; 26) BERNARDINO DOMINGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

- a) La declaración por sentencia firme que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto de la separación de los ejidatarios demandados, quienes se encuentran reconocidos mediante Resolución Presidencial emitida el día 19 de junio de 1973; lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor. -
b) Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la anotación de la Privación de los Derechos Agrarios que le son reconocidos en la Resolución Presidencial de 19 de junio de 1973; a los demandados y que debe existir en el Registro Agrario Nacional.
c) Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal se ordene al Registro Agrario Nacional, la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus Derechos Agrarios a los demandados.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 167, 170, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, en relación con la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se admite la demanda. Toda vez que se ignora el domicilio y el lugar donde se encuentren los demandados, según lo manifestado por la parte actora y documentos aportados, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, a los demandados CC. 1) ADOLFO SANCHEZ SILVANO; 2) JEREMIAS JIMENEZ DOMINGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VICTOR DOMINGUEZ GOMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LOPEZ; 6) SOYLA SANCHEZ MARTINEZ; 7) TILO PEREZ MARTINEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LOPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LOPEZ; 12) AGUSTIN LOPEZ GOMEZ; 13) JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ; 14) JULIO SANCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMINGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LOPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LOPEZ; 18) ISABEL JIMENEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PEREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LOPEZ GONZALEZ; 22) EVER DOMINGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LOPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTINEZ LOPEZ; 25) JOSE ANGEL GOMEZ CHABLE; 26) BERNARDINO DOMINGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Huimanguillo, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no le admitirán prueba sobre ninguna excepción. Asimismo en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, estas se le harán por estrados del Tribunal, aún las de carácter personal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria..."

ATENTAMENTE LA SRIA. DE ACUERDOS

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRERO VAZQUEZ



SECRETARIA DE ACUERDOS

No. 17300

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 552/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO COBRA, S.A. a través de quien legalmente la represente y MIGUEL BOSADA GRANIEL, con fechas veinticinco de junio y veintiséis de septiembre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 547, 548, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio ambos derogados, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble con la rebaja del 20% PREDIO URBANO.- Propiedad del señor MIGUEL BOSADA GRANIEL con una superficie de 355.00 metros cuadrados, ubicado en la esquina de las calles Paseo Tabasco y León Alejo Torres, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.10 m2 con propiedad que se reserva el vendedor ROBERTO MARTINEZ RODAS; al Sur 21.00 M con Paseo Tabasco; al Este 25.20 M con calle Leon Alejo Torres; al Oeste 14.20 M con propiedad de la señora NINFA DEL CARMEN VIDAL BASTAR, inscrito bajo el número de entradas 5498 afectando el predio 49185 folio 35, volumen 192, al que le fue fijado un valor comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VIENTIUN MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% de dicha cantidad, es decir la suma de \$496,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.-----

**SEGUNDO.-** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el -----

remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada,

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE con su escrito de cuenta, mediante el viene hacer la aclaración toda vez que por un error involuntario se ordenó sacar a remate los bienes inmuebles en tercera almoneda, siendo lo correcto en segunda almoneda aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleve a efecto el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble sujeto a remate propiedad del demandado MIGUEL BOSADA GRANIEL, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de junio del año que transcorre, al cual deberá insertarse al presente proveído.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia tómense los presentes autos al actuario judicial adscrito a este juzgado para efectos de que notifique a las partes el auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, así como el presente proveído.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

No. 17340

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente civil número 190/2001, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovidas por el ciudadano MANUEL ESTRADA RAMIREZ, con fecha veintinueve de Junio del año dos mil uno, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.-----JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL ESTRADA RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio urbano ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes esquina con Gregorio Méndez de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 3,824.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 78.00 metros, con la calle Sánchez Magallanes; al Sur 74.35 metros, con AGUSTINA CEBALLOS RAMIREZ; al Este 48.50 metros, con la calle Gregorio Méndez; y al Oeste 52.00 metros con ANDRES ROMERO VALENCIA.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en

el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano presidente municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovidas por MANUEL ESTRADA RAMIREZ a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los tableros de avisos del Juzgado.-----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Número Ocho, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto al predio urbano ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes esquina con Gregorio Méndez de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 3,824.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 78.00 metros, con la calle Sánchez Magallanes; al Sur 74.35 metros, con AGUSTINA CEBALLOS RAMIREZ; al Este 48.50 metros, con la calle Gregorio Méndez; y al Oeste 52.00 metros con ANDRES ROMERO VALENCIA.-----

**SEPTIMO.-** Toda vez que se observa que el domicilio del Director General de Patrimonio de Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 119, 143 y 144 del Código ritual de la materia, gírese atento exhorto al Juez competente de lo civil de la ciudad de México, Distrito Federal, para que sirva dar

cumplimiento al punto que antecede, quedando facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.-----

**OCTAVO.-** Requiérase al promovente para que señale los domicilios de los colindantes del predio en cuestión para que sean legalmente notificados de la radicación de las presentes diligencias.-----

**NOVENO.-** Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco I. Madero número 411 de esta ciudad y autorizando para que las oiga y reciba al ciudadano licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los ciudadanos JOSE GUADALUPE PEREZ UC y/o CARMEN MAY CORDOVA así mismo para que se les facilite el expediente tantas y cuantas veces así lo deseen y se les haga entrega de cualquier documentación.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

FRONTERA, CENTLA, TAB., SEPTIEMBRE 13/2001.

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.—**

No. 17309

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 349/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO ORTIZ CONTRERI Y ALEJANDRO OLAN NIÑO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. ROMUALDO RICARDEZ RICARDEZ, EN CONTRA DE LETICIA RUIZ FUENTES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado ROBERTO ORTIZ CONTRERI, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ, perito designado en Rebeldía de la demandada, por ser el de mayor valor.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION consistente en CASA-HABITACION UNIFAMILIAR, ubicado en el número 109 de la Calle Dr. Miguel A. Gómez Ventura de la Colonia o Fraccionamiento Nueva Pensiones en esta Ciudad, con una superficie de 199.32 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.50 Metros con Lote Número 4 Propiedad de JUAN DE LA CRUZ CALDERON; AL SUR 24.50 metros con lote 6 propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ GARCIA; AL ESTE 8.00 metros con Escuela Secundaria Tecnica Industrial Número 11 y AL OESTE 8.00 metros con la calle Principal hoy Calle Dr. Miguel A. Gómez Ventura, predio número 57,375 a folio 225, Volumen Mayor 224, inscrito bajo el documento Público 2,161 a nombre de LETICIA RUIZ FUENTES, al cual se le fijó un valor comercial de \$190,013.09 (CIENTO NOVENTA MIL TRECE PESOS 09/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da de.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

No. 17307

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

C. LEONOR RIOS ZAVALA  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 698/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GUSTAVO HERNÁNDEZ DIAZ EN CONTRA DE LEONOR RIOS ZAVALA.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO:** Téngase por presentado al C. GUSTAVO HERNÁNDEZ DIAZ, con su escrito de cuenta y anexo, de fecha de recibido el día dieciocho de Septiembre del presente año, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención de fecha seis de Agosto del presente año.---

**SEGUNDO.-** Por presentado por el C. GUSTAVO HERNANDEZ DIAZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una acta de matrimonio original, una acta de nacimiento original, una constancia de domicilio ignorado original, una copia fotostática simple de constancia, y copias simples que le acompañan, mediante los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de LEONOR RIOS ZAVALA.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272, fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.-** Deduciéndose de la constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, Coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste, Novedades de Tabasco y Rumbo Nuevo), para los fines de que de hacerle del conocimiento a la C. LEONOR RIOS ZAVALA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y sellada notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, dese la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y Familiares.---

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número dos mil setecientos dos, colonia Cootip de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados ALEJANDRO RUIZ LANESTOSA, ALONDRA PAULINA LAZCANO RUIZ Y VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos, C. YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**C. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 17306

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 282/2002, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por la Ciudadana ANABERTA DE LOS SANTOS SANTOS en con fecha diecinueve de Septiembre del Año Dos Mil Dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA,  
TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL DOS.-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la ciudadana ANABERTA DE LOS SANTOS SANTOS con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un predio urbano ubicado en la esquina de las Calles Galeana y Benito Juárez de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 1160.24 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 17.62 metros, con la propiedad de la delegada sindical de trabajadores de la Educación; al Sur 35.29 metros, con la calle Benito Juárez, al Este 42.37 metros, con propiedad de TOMAS SANCHEZ CHABLE; y al Oeste 44.60 metros, con calle Galeana.----

Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducirlos, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de --

Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por ANABERTA DE LOS SANTOS SANTOS a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los tableros de avisos del Juzgado.----

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

La denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 508-B de la calle Juárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano licenciado CANDELARIO MONTEJO ARIAS con cédula profesional número 1616325 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y a los ciudadanos Pasante de Derecho GILBERTO PALACIOS JIMENEZ Y ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, por medio de edicto que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 04 del 2002.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.**

No. 17301

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 267/1999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE EDIFICADORA LATINOAMERICANA DEL GOLFO S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DIÓGENES PÉRAZA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y DE LOS SEÑORES DIOGENES PERAZA PEREZ, JULIO CESAR PERAZA GARCIA, RICARDO PERAZA GARCIA Y FRANCISCO JAVIER PERAZA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS Y OLIGADOS SOLIDARIOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto. La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado General de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y atendiendo a que la fecha señalada para la diligencia de remate se encuentra próxima, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveído de fecha diecisiete de septiembre del presente año.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía por la parte actora y demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo peticona, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, los que se detallarán a continuación, sirviendo como base los primeros tres bienes el dictamen emitido por el perito en rebeldía del actor, por ser éstos los de mayor valor, y para el último inmueble, el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, y beneficie a la parte demandada, tal y como lo manifestó el actor en el escrito que se provee:-----

1).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la segunda cerrada de Méndez (hoy calle Ramón Magaña Romero) de la Colonia "Dieciocho de Marzo" de esta ciudad, constante de una superficie de 239.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20 metros, con propiedad de GLORIA RIVERA GARCIA, AL SUR: 20 metros, con propiedad JUAN BAUTISTA; al ESTE: 12 metros con la segunda cerrada de Méndez (hoy calle Ramón Magaña Romero) y al OESTE: 12 metros, con propiedad de GLORIA RIVERA GARCIA. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3050 del Libro General de Entradas a folios 14,374 al 14,376 del Libro de Duplicados Volumen 111, quedando afectado el predio número 56425 a folio 25 del Libro Mayor volumen 221, a nombre de JULIO CESAR, RICARDO Y FRANCISCO JAVIER PERAZA GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$983,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

2).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 334, de la colonia Linda Vista, de esta ciudad, constante de una superficie de 190.00 (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 8.30

metros, con la calle Fernando Montes de Oca, AL SUR: 8.30 metros, con propiedad privada; al ESTE: 21.15 metros con propiedad de la señora SILVIA DEL CARMEN GAMAS DE LEAL hoy GAMAS DE LA PEÑA, y al OESTE: 21.15 metros, con propiedad privada. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 13099 del Libro General de Entradas a folios 47757 al 47761 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 96954 a folio 4 del Libro Mayor volumen 379, a nombre de DIOGENES PERAZA PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$962,100.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

**3).- PREDIO URBANO**, ubicado en la calle prolongación José Moreno Irabién esquina con la calle "sin nombre" (hoy calle Plutarco Elías Calles) de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 326.06 (TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.50 metros, con la calle Sin nombre (hoy calle Plutarco Elías Calles), AL SUR: 7.75 metros, con propiedad del señor JUAN JOSE LEON ESTRADA, al ESTE: 35 metros con propiedad de ENRIQUE GALLEGOS, casa parroquial, propiedad particular y VICTOR FRIAS, y al OESTE: 35.50 metros, con prolongación de la calle José Moreno Irabién, de su ubicación. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 524 del Libro General de Entradas a folios 2272 al 2277 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 100169 a folio 219 del Libro Mayor volumen 391, a nombre de DIOGENES PERAZA PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$197,800.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

**4).- PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Andrés García número 101-A, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 232.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 23.25 metros, con propiedad del ingeniero DIOGENES PERAZA PEREZ, AL SUR: 23.25 metros, con propiedad del licenciado MARIO BALCAZAR; al ESTE: 10 metros con calle Andrés García y AL OESTE: 10 metros con propiedad de LUZ y ARCADIO LEON ESTRADA. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 2569 del Libro General de Entradas a folios 11,680 al 11,683 del Libro

de Duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 74222 a folio 22 del Libro Mayor volumen 228, a nombre de JULIO CESAR, RICARDO y FRANCISCO JAVIER PERAZA GARCÍA, al cual se le fijó un valor comercial de \$743,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes descritos, por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de dichos inmuebles se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---  
Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 17299

**AVISO NOTARIAL**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ  
CALLE HIDALGO NUM. 10  
TELS. 6-00-45 Y 6-07-96 CUNDUACAN, TABASCO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

DOY A CONOCER:

QUE EL DIA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN TESTIMONIO 10651 DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, VOLUMEN CIENTO NUEVE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN BAUTISTA AQUINO, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO OSIEL RODRIGUEZ BAUTISTA, QUIEN FUE INSTITUÍDO COMO HEREDERO UNICO, SEGÚN ACTA NÚMERO UNO, TOMO LXVII, VOLUMEN "A", FOLIO 85, DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS. EL COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 17 DE OCTUBRE DEL 2002

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3



No. 17310

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 567/996**, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO en su carácter de Mandatario Judicial de la Ciudadana ROSA MARTHA JIMÉNEZ DE LEON, en contra de CARLOS MAY LEON Y OTRA, con fecha siete de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito en rebeldía del demandado.----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como también lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles hipotecados en autos, mismo que a continuación se describen:-----

**A.- Predio urbano y construcción** ubicado en la Avenida Veintiuna Poniente de la Colonia Belisario Domínguez, de la Ciudad de Puebla, Puebla, constante de una superficie de 55.22 (CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS), en cuyo predio se encuentra enclavada una casa-habitación señalada oficialmente con el número 3916 (TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS) interior dos, teniendo el predio y su construcción los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE 6.00 metros (SEIS METROS) con propiedad privada, AL SUR 6.00 metros (SEIS METROS) con área de acceso, AL ORIENTE 9.20 metros (NUEVE METROS VEINTE CENTÍMETROS) con área de acceso, AL PONIENTE 9.20 metros (NUEVE METROS VEINTE CENTÍMETROS) con propiedad particular, el área de acceso se ubica en su inicio en la parte Sur-Oriente del

terreno haciendo un ligero quiebre y termina en la parte Nor—Poniente del mismo, se comprende dentro de una superficie de ochenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE que es donde termina, en cuatro metros con propiedad privada, AL SUR inicia cuatro metros con calle privada de la veintiuno poniente de Puebla, AL PONIENTE en línea quebrada en tres tramos de los cuales el primero partiendo de Norte a Sur mide diez metros ochenta centímetros con propiedad privada, el segundo quiebra al Oriente en seis metros y el otro regresa al Sur en nueve metros veinte centímetros, ambos en la casa guión cero; y AL ORIENTE en línea quebrada de tres tramos de los cuales el primero partiendo de Norte a Sur mide diez y nueve metros veinte centímetros. El segundo quiebra al Oriente en seis metros lindando estos en dos tramos en la casa guión dos y el tercero regresará al Sur en diez metros ochenta centímetros con propiedad particular, sirve para el estacionamiento de dos automóviles uno para cada departamento; a cada departamento le corresponde un porcentaje proindiviso sobre los bienes comunes del cincuenta por ciento. Dicho predio se adquirió por medio de la escritura pública número 41,880, otorgada en la Ciudad de Puebla, Puebla, con fecha siete de junio de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del Licenciado NICOLAS VAZQUEZ ALONSO, Notario Público número tres de esta Ciudad, por compraventa que hicieron los señores MARIA CONCEPCIÓN ARIAS MURUETA, FRANCISCO JAVIER OYARZABAL FERNÁNDEZ RODRIGO OYARZABAL ARIAS, representados por el señor JAVIER DABDOUB FERNÁNDEZ por la cantidad de \$24,480,000.00 al terreno y al resto de la construcción. El primer testimonio de la escritura pública citada fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 246 doscientos cuarenta y seis, tomo 482 del libro número uno quedando copia agregada a folios del 326, tomo 6746 del libro quinto, y al cual se le fijó un valor comercial de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**B).- Predio sub-urbano ubicado en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco constante de una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE 50.00 metros con calle principal, AL SUR: 50.00 metros con Eliben Cupil de Dios, AL ESTE 50.00 metros con Ovidio Cupil Contreras y AL OESTE 50.00 metros con Enriqueta Sánchez, dicha propiedad se adquirió por medio de la sentencia definitiva deducida del expediente civil 54/991, relativo a las Diligencias de Información de Domicilio promovida por los señores CARLOS MAY LEON Y EDITH CUPIL SÁNCHEZ, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Municipio de Centla, Tabasco, la copia certificada de la sentencia fue inscrita en el Registro Público del Comercio con fecha dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número quinientos ochenta y uno, afectándose el predio catorce mil trescientos treinta y nueve a folio ciento setenta y seis del libro mayor volumen cincuenta y cinco y al cual se le fijó un valor comercial de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---**

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose, además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de éste juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.—

**QUINTO.-** Toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco y en la Ciudad de Puebla, Puebla, con fundamento 143 de la Ley procesal de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.-----

**SEXTO.-** Por último, téngase al promovente autorizando para intervenir en la tramitación del exhorto ordenado en el punto que antecede a los licenciados GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ Y/O JULIAN JESÚS GUZMÁN NOVELO Y/O RAFAEL ALFARO MUÑOZ Y/O VIRGINIA LOPEZ AVALOS Y/O LUCIO ALBERTO PRIEGO SÁNCHEZ.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 17339

**JUICIO REAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1112/996, relativo al Juicio Real Hipotecario, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, seguido actualmente por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de VICTOR HUMBERTO MEJIA ROSAS, con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez de que ninguna de las partes objetó dentro del término concedido para ello, el avalúo emitido por el arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO; Perito valuador en rebeldía de la parte demandada, se aprueba el mismo y se toma como base para subasta el bien inmueble en cuestión.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos al demandado VICTOR HUMBERTO MEJIAS ROSAS.---

**PREDIO URBANO.-** Ubicado formado por el lote número ochenta y ocho, ubicado en calle Dos, Manzana Seis, Sector Dos, del Conjunto Habitacional LOS NANCES, el cual se ubica en la calle Samarcanda número trescientos de esta capital, antes Ranchería Macayal, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 165.00 metros cuadrados (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado al NORTE, diez metros, con calle Dos, al SUR, diez metros con lote ochenta y dos, al ESTE, dieciséis metros, cincuenta centímetros, con lotes ochenta y nueve, y noventa, y al OESTE, dieciséis metros, cincuenta centímetros, con lote ochenta y siete mismo que fue inscrito bajo el número 292 del libro general de entradas, a folios del 1880 al 1888 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho acto el predio número 110817 a folio 117 del libro mayor volumen 435, al cual le fue fijado un valor comercial de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, asimismo, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera.-

**QUINTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que para efectos de comparecer a la misma, deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al Centro Recreativo de dicha colonia, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

No. 17256

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana AYDE MARGARITA MORALES HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 312/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----**

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentada AYDE MARGARITA MORALES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, con Cédula Profesional 1994499, a quien otorga mandato judicial en términos de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854, del Código Civil vigente en el Estado; por lo que deberá comparecer la promovente AYDE MARGARITA MORALES HERNANDEZ, ante este Juzgado, dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído a ratificar el Mandato conferido, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía; mediante los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Revolución número 117 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 179.90 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 25.05 metros, con MARIA DEL SOCORRO PEREZ LEON; actualmente con el C. HIPOLITO PEREZ LEON; AL SUR, 24.75 metros, con PRIMITIVO LAZARO BALLESTER; AL ESTE, 7.30 metros con Calle REVOLUCION; y AL OESTE, 7.15 metros, con JULIAN RODRIGUEZ ALVAREZ, siendo el nombre correcto JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, con una superficie construida de 87.72 metros cuadrados, destinada a casa-habitación.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes HIPOLITO PEREZ LEON, PRIMITIVO LAZARO BALLESTER, y JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, en sus domicilios el primero de los mencionados Remedios Ney sin número, el segundo en la Calle Tuxtepec sin número y el tercero en la Calle del Maestro sin número todos de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor.----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, y a la Agencia del Ministerio Público de esta Ciudad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, licenciada BÉATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----**

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17358	ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN FACULTADES DEL SINDICO DE HACIENDA DR. LORENZO PEREZ OROPEZA Y DEL DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO.....	1
No.- 17355	PÓA. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002. 2DO. TRIMESTRE. MPIO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	4
No.- 17356	AVISO DE DESLINDE MPIO. TENOSIQUE.....	7
No.- 17357	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO. COMALCALCO, TABASCO.	8
No.- 17354	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/1998.....	9
No.- 17348	JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES EXP. 108/97.....	10
No.- 17351	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO TUA/385/2002-TUA/415/2002.....	12
No.- 17352	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO TUA/358/2002- TUA/384/2002.....	13
No.- 17300	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 552/1994.....	14
No. 17340	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 190/2001.....	15
No.- 17309	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 349/2001.....	17
No.- 17307	DIVORCIO NECESARIO EXP. 698/2002.....	18
No.- 17306	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 282/2002.....	19
No.- 17301	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 267/1999.....	20
No.- 17299	AVISO NOTARIAL C.MARIA DEL CARMEN BAUTISTA AQUINO.....	22
No.- 17310	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 567/996.....	23
No.- 17339	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 1112/996.....	25
No.- 17256	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 312/2002.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.